



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 2324/2023

RESOL-2023-2324-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 14/11/2023

VISTO el EX-2023-88900065-APN-GG#SSS, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y sus modificatorias, los Decretos N° 292 del 14 de agosto de 1995 y N° 492 del 22 de septiembre de 1995 y sus modificatorios y la Resolución N° 185 del 24 de mayo de 2002 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO, la OBRA SOCIAL ENCARGADOS APUNTADES MARÍTIMOS - O.S.E.A.M. (R.N.O.S. N° 1-1170-4), solicita se proceda a darle de baja del REGISTRO DE AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD PARA LA ATENCION MEDICA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que al efecto acompaña copia certificada del Acta N° 391, de fecha 18 de agosto de 2023, por la cual el Consejo Directivo aprueba -por unanimidad- la moción de no incorporar -en lo sucesivo- a beneficiarios jubilados y pensionados; alegando cuestiones de índole económico-financieras.

Que el Agente del Seguro de Salud se encuentra inscripto por Resolución N° 185/2002-SSSALUD, para atender a los beneficiarios mencionados en el artículo 8° inciso b) de la Ley N° 23.660, provenientes de cualquier Agente del SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia, no formulando objeciones a lo peticionado por la Obra Social, atento el carácter facultativo de la inscripción en el citado Registro; tal como surge del texto del artículo 10 del Decreto N° 292/1995 sustituido por el artículo 12 de su similar N° 492/1995.

Que, sin perjuicio de ello, el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo, advierte que el Agente del Seguro de Salud deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios jubilados y pensionados que, al momento de publicación del presente acto administrativo, se encuentren afiliados a la entidad.

Que la GERENCIA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 307 de fecha 7 de mayo de 2021.

Por ello,



EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja a la OBRA SOCIAL ENCARGADOS APUNTADORES MARÍTIMOS - O.S.E.A.M. (R.N.O.S. Nº 1-1170-4), del REGISTRO DE AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD PARA LA ATENCION MEDICA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la OBRA SOCIAL ENCARGADOS APUNTADORES MARÍTIMOS - O.S.E.A.M. (R.N.O.S. Nº 1-1170-4), que deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios jubilados y pensionados que, a la fecha de publicación de la presente, se encuentren afiliados a la entidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la OBRA SOCIAL ENCARGADOS APUNTADORES MARÍTIMOS - O.S.E.A.M. (R.N.O.S. Nº 1-1170-4), publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para la intervención de su competencia y oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 16/11/2023 N° 93166/23 v. 16/11/2023

